

# **MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO**

## **SOBRE EL LANZAMIENTO DE LAS NEGOCIACIONES DE UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE CHINA Y COSTA RICA**

**ENTRE**

**EL MINISTERIO DE COMERCIO  
DE LA REPÚBLICA POPULAR CHINA**

**Y**

**EL MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR  
DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA**

El Ministerio de Comercio de la República Popular China y el Ministerio de Comercio Exterior de la República de Costa Rica acuerdan dar inicio a la negociación de un Tratado de Libre Comercio entre el Gobierno de la República Popular China y el Gobierno de la República de Costa Rica, de la siguiente manera:

### Artículo 1

Ambas Partes concluyeron un Estudio Conjunto de Factibilidad para un Tratado de Libre Comercio entre enero y julio de 2008.

### Artículo 2

Con base en las conclusiones y recomendaciones del Estudio Conjunto de Factibilidad, ambas Partes acuerdan iniciar negociaciones para un Tratado de Libre Comercio. La primera ronda de negociación se llevará a cabo en enero de 2009, en Costa Rica.

### Artículo 3

El Gobierno de la República de Costa Rica reconoce a la República Popular China como una Economía de Mercado completa y acuerda no aplicar las siguientes disposiciones del Protocolo de Adhesión de la República Popular China a la Organización Mundial del Comercio (OMC) y del Informe del Grupo de Trabajo sobre la Adhesión de China a la OMC:

- a) "Comparabilidad de Precios en la Determinación de Subsidios y Dumping", Sección 15, Protocolo de Adhesión de la República Popular China;
- b) "El Mecanismo de Salvaguardia de Transición para Productos Específicos", Sección 16, Protocolo de Adhesión de la República Popular China; y,
- c) "La Salvaguardia Textil para Productos Específicos", Párrafo 242, Informe del Grupo de Trabajo sobre la Adhesión de China.

#### Artículo 4

Ambas Partes acuerdan incorporar en el marco del Tratado de Libre Comercio, mecanismos que reconozcan y consideren las diferentes características de sus respectivas economías.

#### Artículo 5

Este Memorando de Entendimiento deberá entrar en vigencia, a partir de la fecha de su firma.

Realizado en San José el día 17 de noviembre de 2008, en forma duplicada en idiomas chino, español e inglés. Los tres textos son igualmente auténticos. En caso de diferencia, el texto en idioma inglés prevalecerá.

---

Chen Deming  
Ministro de Comercio  
Ministerio de Comercio  
República Popular China

---

Marco Vinicio Ruiz  
Ministro de Comercio Exterior  
Ministerio de Comercio Exterior  
República de Costa Rica